República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1217-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Marzo de 2020

Referencia: EX-2019-77156173-APN-DGA#ANMAT

VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el Expediente N° EX-2019-77156173-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma FECOFAR COOP LTDA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado NEUMODRYL / CLARITROMICINA 500 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que por Disposición N° 2473/18, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10º y 15º de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 30/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma FECOFAR COOP LTDA la comercialización de la especialidad medicinal denominada NEUMODRYL / CLARITROMICINA 500 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado N° 58.869, la que será elaborada en STEIGEN SRL sito en LE CORBUSIER 2881 - AREA DE PROMOCION EL TRIANGULO - MALVINAS ARGENTINAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA y acondicionada en 1) ARGENPACK SA (ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO) y 2) FECOFAR COOP LTDA (ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO) sito en 1) AZCUENAGA 3944 - VILLA LYNCH - PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y 1) AV. JUAN DOMINGO PERON 2742 - SAN JUSTO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2019-77156173-APN-DGA#ANMAT.-

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.03.06 17:14:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.06 17:14:59 -03:00